



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 300-799-2019.-

DECRETO N° **7662** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Colegio Secundario N° 15 Padre Miguel Ángel Aquino de San Pedro de Jujuy", con asiento en la Ciudad de San Pedro (Departamento Homónimo), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 460-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.59/60), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

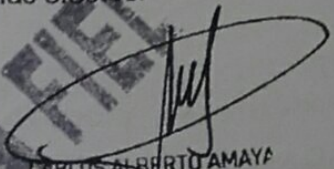
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

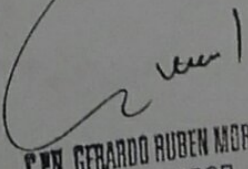
DECRETA:

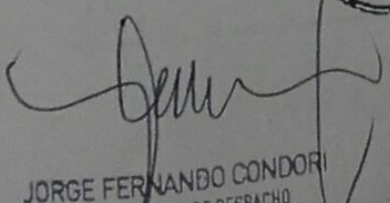
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 15 PADRE MIGUEL ÁNGEL AQUINO DE SAN PEDRO DE JUJUY", con asiento en la Ciudad de San Pedro (Departamento Homónimo), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos que corre agregado de Fs. 50 a 60vta de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.


CARLOS ALBERTO AMAYA
A/C DEL MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA




C. R. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

